



DECRETO No

0121

DE 15 MAY 2026

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la ley 2056 de 2020 y el numeral 49 del artículo 119 del Ley 2200 de 2022, en concordancia, con el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Nacional No. 1821 de 2020,
y,

CONSIDERANDO

Que el inciso final del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dispone que "el Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación"

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 sobre Incorporación de recursos, cita lo siguiente:

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, confiere a los Gobernadores entre otras funciones, la plasmada en el numeral 49:

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR- y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o cooperación internacional."

Que el artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 establece que:



DECRETO No

0121

DE 15 MAY 2026

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

100:15:10

"Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y, serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo".

Que, en el párrafo transitorio del artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", se estableció que:

"A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catalogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías."

Que, el gobierno departamental expidió el Decreto No. 008 del 22 de enero de 2025 "Por el cual se determina el cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías correspondiente a el Bienio 2023-2024 y se incorpora los saldos de compromisos no pagados y saldos no comprometidos al Presupuesto General de Ingresos y de Gastos capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Departamento de Casanare bienio 2025 – 2026".

Que mediante Memorando No. 0338 del día 08 de mayo de 2026 radicado en la Dirección Técnica de Presupuesto, el director del Departamento Administrativo de Planeación, remite copia del Decreto Departamental No. 0107 del 06 de mayo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No 2026005850008, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL 20% Y ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES".

Que, el artículo 1° del Decreto Departamental No. 0107 de 2026, se priorizo y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026005850008 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO



DECRETO No

0121

DE 15 MAY 2026

Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

100.15.10

DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE", por valor de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$53.976.839.268,11) de los cuales TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000,00) corresponde a recursos de Asignaciones Directas (20% del SGR) del bienio 2025-2026 del Departamento de Casanare, QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$15.376.839.268,11) corresponde a recursos de Asignación para la Inversión Regional del 60% del bienio 2025-2026 del departamento Casanare y OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.600.000.000,00) corresponde a recursos de Asignación para la Inversión Regional del 60% del bienio 2027-2028 del departamento Casanare

Que el artículo 2° del Decreto Departamental No. 0107 de 2026, designa como entidad pública ejecutora al DEPARTAMENTO DE CASANARE del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026005850008 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE".

Que el Artículo 3° del Decreto Departamental No. 0107 de 2026, aprobó vigencias futuras presupuestales al proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026005850008 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE", para el Bienio 2027-2028 Departamento de Casanare la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.600.000.000,00) corresponde a recursos de Asignación para la Inversión Regional del 60% del bienio 2027-2028 del departamento Casanare. Recursos que serán incorporados en el presupuesto del bienio 2027-2028.

Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías el valor del proyecto de inversión aprobado en el Decreto Departamental No. 0107 del 06 de mayo de 2026, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$45.376.839.268,11), de los cuales



DECRETO No

0121

DE 15 MAY 2026

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

100.15.10

TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000,00) corresponde a recursos de Asignaciones Directas (20% del SGR) del bienio 2025-2026 del Departamento de Casanare, QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$15.376.839.268,11) corresponde a recursos de Asignación para la Inversión Regional del 60% del bienio 2025-2026 del departamento Casanare

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Departamento de Casanare del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, adoptado mediante Decreto No. 008 del 22 de enero de 2025 la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$45.376.839.268,11), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS BIENIO 2025-2026	45.376.839.268,11
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.376.839.268,11
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL	45.376.839.268,11
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	45.376.839.268,11
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	45.376.839.268,11
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	30.000.000.000,00
1.02.6.01.03.01.100AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	30.000.000.000,00
1.02.6.01.03.01.100AD.02	Asignaciones Directas (20% DEL SGR) Plataforma	30.000.000.000,00
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	15.376.839.268,11
1.02.6.01.03.03.100AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	15.376.839.268,11
1.02.6.01.03.03.100AR.01	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos Plataforma	15.376.839.268,11



DECRETO No

0121

DE 15 MAY 2026

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

100.15.10

ARTÍCULO 2: Incorporar al presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, adoptado mediante Decreto No. 008 del 22 de enero de 2025 la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$45.376.839.268,11), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS BIENIO 2025-2026	45.376.839.268,11
2.04	PROYECTO DE INVERSION	45.376.839.268,11
2.04.0	PROYECTO DE INVERSION	45.376.839.268,11
2.04.0.5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	45.376.839.268,11
2.04.0.5.00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20%)	30.000.000.000,00
2.04.0.5.00AD.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	30.000.000.000,00
2.04.0.5.00AD.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	30.000.000.000,00
2.04.0.5.00AD.2201.0700.2026005850008	FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE	30.000.000.000,00
2.04.0.5.00AD.2201.0700.2026005850008.01	Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare. PLATAFORMA	30.000.000.000,00
2.04.0.5.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	15.376.839.268,11
2.04.0.5.00AR.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	15.376.839.268,11
2.04.0.5.00AR.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	15.376.839.268,11
2.04.0.5.00AR.2201.0700.2026005850008	FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE	15.376.839.268,11
2.04.0.5.00AR.2201.0700.2026005850008.01	Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare. PLATAFORMA	15.376.839.268,11



DECRETO No

0121

DE 15 MAY 2026

"Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

100.15.10

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral del presente Decreto, el Memorando Nro. 0338 del 08 de mayo de 2026 del Departamento Administrativo de Planeación, y el Decreto Departamental No. 0107 del 06 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los 15 MAY 2026

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Revisó: ASESOR DESPACHO GOBERNADOR

Vo.Bo. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución N° 0336 DE 13-04-2026

Vo.Bo. GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
Secretaría de Hacienda

Revisó: JENNY PATRICIA GUTIÉRREZ MONTES
Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Directora Técnica de Presupuesto

Proyectó: ANA MILDRED PEREZ FONSECA
Profesional de Apoyo